Poder Ejecutivo Salta

## ACTA DE COOPERACION

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, de la República Argentina, reunidos el Sr. Gobernador de la Provincia C.P.

N. Hernán Cornejo y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior del Perú, Dr. Enrique Cornejo Ramírez, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica Peruano-Argentino suscripto el 31 de mayo de 1974; la Declaración Conjunta Presidencial del 16 de marzo de 1986 y del Acuerdo de Completación // Económica Bilateral suscripto el 11 de marzo de 1988, el Acta de Entendimiento firmada el 19 de Agosto de 1987 entre el Instituto de // Comercio Exterior del Perú y las Provincias Integrantes del Trata-/ do del Norte Grande Argentino, y el Acuerdo de Intención firmado el 30 de octubre de 1987 entre el Instituto de Comercio Exterior del// Perú la Gobernación de Salta y,

A fin de implementar adecuadamente en la Provincia de Salta las voluntades emergentes de los documentos suscriptos se acuerda:

- Intensificar la relación bilateral fortaleciendo los canales de intercambio, cooperación y complementación en los campos económicos, financiero, turístico y científico tecnológico.
- 2. Formular un programa de trabajo de cooperación e integración con participación del Ente Público y de las autoridades representativas del sector privado, en un lapso no mayor de 120 días, el que deberá contemplar la ampliación del intercambio bilateral / teniendo en cuenta preferentemente la plena utilización de los/ mecanismos de comercio compensado, sustitución de la importa-// ción de insumos extraregionales y la complementación productiva. agropeduaria e industrial.
  - 2.1. El fomento de intercambio de experiencias y metodologías / que permitan la formulación de políticas económicas destinadas a incentivar la capacidad productiva y la ampliación de la oferta de empleo.

## Poder Ejecutivo Salta

111 ...

- 2.2. Promover entendimientos empresariales conjuntos, particulares de pequeños y medianos empresarios, así como el fomento de metodologías adecuadas que permitan su identificación, promoción y ejecución.
- 2.3. Que se propicie la realización de seminarios, ferias, exposiciones y/o misiones que favorezcan el encuentro de em presarios de la provincia de Salta y del Perú tendientes/ a la elaboración de proyectos conjuntos de beneficio mutuo.
- 3. Ratificar el apoyo al Acta de Entendimiento suscripta el 19 de agosto de 1987 e intensificar los esfuerzos tendientes a la // concreción de los objetivos previstos en dicha Acta.
- Designar a la Gobernación de la Provincia de Salta y al Instituto de Comercio Exterior del Perú (ICE), como los canales ofi ciales a través de los cuales se desarrollará el Programa de / Trabajo de Cooperación e Integración.

Suscripto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de marzo / de mil novecientos ochenta y ocho en dos ejemplares del mismo te-/ nor.

C.P. N. HERNAN CORNETO

Gobernador de la Provincia de

Salta

Dr. ENRIQUE CORNEJO R.

Presidente del Instituto de

Comerção Exterior del Perú